



La Secretaría de Derechos Humanos, (en adelante referida como SDH), con fundamento en el Artículo 10, 11 y 12 de las Reglas de Operación del Programa «QC3965 Mineros de Plata» para el Ejercicio Fiscal de 2025, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Cuarta Parte, de fecha 31 de diciembre del año 2025, emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

**Folio: CMP QC3965-01/2026**

Para participar en la selección de las Organizaciones o Clubes de Personas Migrantes, los H. Ayuntamientos y/o las personas que serán beneficiadas del otorgamiento de apoyo consignado en el artículo 9 de las Reglas en comento (en adelante referido como Mineros de Plata), ello bajo las siguientes:

## **B A S E S**

**Primera.** Podrán participar para conformar un grupo de Personas Adultas Mayores (en adelante PAM) susceptibles de apoyo: las Organizaciones o Clubes de Personas Migrantes guanajuatenses radicadas en el extranjero que se encuentren vigentes en el Registro Estatal de Organizaciones de Personas Migrantes Guanajuatenses de la SDH, los 46 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guanajuato y la ciudadanía en General.

El proceso de otorgamiento de apoyos logísticos para la obtención de visa puede verse afectado por las regulaciones sanitarias y/o migratorias que al efecto establezca el gobierno del país a visitar para el registro de citas.

**Segunda.** Las PAM que sean postuladas por las Organizaciones o Clubes de Personas Migrantes, los Ayuntamientos y la ciudadanía misma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona guanajuatense por nacimiento o vecindad (aplica para personas mexicanas que residan en su territorio durante un período no menor de dos años y así lo acrediten);
- b) Contar con una edad mínima de 65 años cumplidos al momento de presentar su solicitud;
- c) Contar con hija(s) o hijo(s) radicando en el extranjero que tengan estatus migratorio que no les permita visitarlos;
- d) No contar con antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, portación de documentación falsa, entre otros, y
- e) Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínimo de dos años al momento de presentar la solicitud.

Es indispensable cubrir todos los requisitos enlistados, de lo contrario no se podrá realizar el registro para participar en la presente convocatoria.



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE  
ORGANIZACIONES O CLUBES MIGRANTES, H. AYUNTAMIENTOS Y  
PERSONAS QUE SERÁN BENEFICIADAS DEL OTORGAMIENTO DE  
APOYO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 11 DE LAS REGLAS DE  
OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3965 MINEROS DE PLATA»  
PARA EL EJERCICIO 2026**

**Tercera.** La documentación y requisitos para el registro de Organización o Club Migrante y Ayuntamientos será:

**1. Para las Organizaciones o Clubes de Personas Migrantes:**

- ✓ Copia de inscripción vigente del Club Migrante en el Registro Estatal de Organizaciones de Personas Migrantes Guanajuatenses de la SDH;
- ✓ Solicitud de apoyo dirigida a la persona titular del Ejecutivo del Estado o de la SDH; en la cual debe especificar la ciudad, el estado y el país extranjero en el que solicita se realice el evento de reunificación;
- ✓ Carta compromiso, donde se establecen las acciones que de forma ordenada realizarán para la planeación, ejecución, control y seguimiento al decidir incorporarse al programa;
- ✓ Carta de exposición de motivos dirigido a la embajada y/o consulado del país a visitar, en la que debe manifestar su responsabilidad de cumplir con la agenda, y regreso a México del grupo de personas migrantes;
- ✓ Enviar el concentrado de PAM, el cual deberá ser integrado por personas candidatas provenientes de al menos de 4 municipios y cumplir con los criterios de elegibilidad (Máximo 40 PAM), las personas aspirantes proporcionarán información veraz y completa. Cualquier omisión o falsedad en la información proporcionada durante el registro podrá ser motivo de exclusión del programa en cualquier etapa del proceso en que se detecte;
- ✓ Que las personas hijas e hijos se encuentren en el mismo estado de donde se encuentra la Organización o Club Migrante radicando y será el destino del grupo.

**2. Para los Ayuntamientos:**

- ✓ Coordinarse con un Club Migrante en el país extranjero, mismo que deberá contar con su inscripción vigente ante el Registro Estatal de Organizaciones Migrantes Guanajuatenses de la SDH;
- ✓ Escrito libre del Club Migrante donde indique que apoyará al Municipio en su participación del programa, firmada por la persona titular de la presidencia del Club Migrante;
- ✓ Copia de identificación de la persona titular de la presidencia del Club Migrante;
- ✓ Copia de la inscripción vigente del Club Migrante ante el Registro Estatal de Organizaciones Migrantes Guanajuatenses de la SDH;
- ✓ La personas titulares de la Presidencia Municipal solicitante deberá enviar a la SDH un oficio en el que especifique el destino al que pretende viajar con las personas beneficiarias, proporcionando los datos de la organización con la que se coordina y que recibirá al grupo de PAM;
- ✓ Firmar carta compromiso, donde se establecen las acciones que de forma ordenada realizará para la planeación, ejecución, control y seguimiento al decidir incorporarse al programa;
- ✓ Enviar el concentrado de las PAM, y cumplan con los criterios de elegibilidad (Máximo 40 PAM), las personas aspirantes proporcionarán información veraz y completa,



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES O CLUBES MIGRANTES, H. AYUNTAMIENTOS Y PERSONAS QUE SERÁN BENEFICIADAS DEL OTORGAMIENTO DE APOYO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 11 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3965 MINEROS DE PLATA» PARA EL EJERCICIO 2026**

cualquier omisión o falsedad en la información proporcionada durante el registro podrá ser motivo de exclusión del programa en cualquier etapa del proceso en que se detecte;

- ✓ Que las personas hijas e hijos se encuentren en el mismo estado de donde se encuentra la Organización o Club Migrante radicando y será el destino del grupo.

**3. Para la ciudadanía:**

- ✓ Las personas aspirantes proporcionarán información veraz y completa al momento de llenar el formulario de registro. Cualquier omisión o falsedad en la información proporcionada durante el registro podrá ser motivo de exclusión del programa en cualquier etapa del proceso en que se detecte.
- ✓ La ciudadanía que se registre se considerará para su solicitud y análisis la información proporcionada al momento del llenado de su registro en el formulario.

**Cuarta.** El registro deberá realizarse en el siguiente vínculo:

- ✓ Para el caso de las Organizaciones o Clubes de Personas Migrantes: <https://forms.gle/y93DcJd3xH3LNUA46>;
- ✓ Para el caso de los Ayuntamientos: <https://forms.gle/iQG3MKWe4zty8XGE6>;
- ✓ Para el caso de la Ciudadanía: <https://forms.gle/ZrKEXGWfSP2Dyaji8>.
- ✓

- a) Los Ayuntamientos y las Organizaciones o Clubes de Personas Migrantes que se registren cuentan con 5 días hábiles posteriores a la vigencia de la presente convocatoria para enviar al correo electrónico [minerosdeplata@guanajuato.gob.mx](mailto:minerosdeplata@guanajuato.gob.mx) la documentación considerada en la cláusula tercera, numeral 1 o 2 sea el caso;
- b) Una vez hecho el registro y enviada la documentación mencionada en la cláusula tercera y cuarta por los Ayuntamientos y las Organizaciones o Clubes de Personas Migrantes, las solicitudes serán analizadas por el Comité de Selección, quien sesionará para determinar en base a los criterios que se determinen aquellas solicitudes que habrán de seleccionarse.

**Quinta.** Son restricciones de elegibilidad de las PAM que sean propuestas por los Clubes de Personas Migrantes, los Ayuntamientos y la Ciudadanía misma:

- a) Cuando ambos o uno de los progenitores cuenten con petición migratoria;
- b) En el caso de tener cónyuge viviendo en el país a visitar;
- c) Tener antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, entre otros; y
- d) Personas con enfermedades multifactoriales, es decir, aquellas personas que padecen enfermedades psicóticas no controladas o que requieren vigilancia permanente, cirugías recientes, infarto agudo al miocardio de reciente manejo con un mínimo 6 meses de haber



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE  
ORGANIZACIONES O CLUBES MIGRANTES, H. AYUNTAMIENTOS Y  
PERSONAS QUE SERÁN BENEFICIADAS DEL OTORGAMIENTO DE  
APOYO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 11 DE LAS REGLAS DE  
OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3965 MINEROS DE PLATA»  
PARA EL EJERCICIO 2026**

tenido el evento, personas que requieren un cuidado personal estricto o aquellas que la persona médica tratante considera no aptos para viajar por vía terrestre y aérea.

**Sexta.** Las Organizaciones o Clubes de Personas Migrantes que se registren se comprometen a no solicitar recurso económico extraordinario al costo de los viajes, toda vez están participando en un programa de gobierno de índole social, el cual es gratuito y queda prohibido obtener algún beneficio.

**Séptima.** Una vez que hayan sido seleccionadas las Organizaciones o Clubes de Personas Migrantes, los Ayuntamientos y/o la Ciudadanía susceptible de apoyo por parte del Comité de Selección, en coordinación con las personas enlaces municipales de atención a personas migrante, conformarán los expedientes de manera individual de las personas candidatas y contarán con 20 días hábiles a partir de la publicación de resultados para remitir esta información.

**Octava.** La publicación del listado de los Ayuntamientos, las Organizaciones o Clubes de Personas Migrantes la Ciudadanía que hayan sido seleccionados se efectuará en la página de la SDH: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/> el día 13 de enero de 2026.

**Novena.** Los Ayuntamientos, las Organizaciones o Clubes de Personas Migrantes, y ciudadanía que se encuentren participando en el programa y se detecte que, en el desarrollo de este, proporcionaron información falsa no podrán continuar con el proceso.

**Décima.** El llenado de la aplicación necesaria para obtener cita en el consulado del país a visitar para la entrevista que permita autorización de visa de las personas beneficiarias lo realizará la SDH una vez que se cuente con la totalidad de expedientes por grupo.

**Décima primera.** Una vez que se conozca el número de visas aprobadas por la autoridad consular extranjera, en los 30 días hábiles siguientes, la SDH iniciará el proceso para obtener itinerarios y costos de vuelos a fin de coordinar la logística al lugar a donde ha de efectuarse el viaje.

**Décima segunda.** La presente convocatoria tendrá una vigencia del 08 de enero de 2026 al 12 de enero de 2026.

**Décima tercera.** La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas candidatas será confidencial en términos de lo establecido en la ley de la materia; por lo que, no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento de selección objeto de la presente convocatoria, ni ser utilizada o difundida, salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular.

**Décima cuarta.** Cualquier información o pregunta sobre la presente convocatoria será atendida en la oficina de la SDH ubicada en calle Hidalgo 1, Colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040, Guanajuato, Gto.; vía telefónica al número (473) 735 01 50 o bien, mediante consulta a la siguiente dirección electrónica: [minerosdeplata@guanajuato.gob.mx](mailto:minerosdeplata@guanajuato.gob.mx).

**Décima quinta.** Todas aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité de Selección.